

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 545183184001-2022-00229-00  
Demandante: Hermelinda Fuentes Bautista  
Demandado: José Rafael Silva Hernández  
Proceso: Partición Adicional

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

**CONSIDERACIONES:**

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia adiada el 30 de noviembre del año en curso.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

**RESUELVE:**

Primero: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

Notifiquese

El Juez,

**PEDRO ORTIZ SANTOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 055 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval  
Secretaria

Firmado Por:

Pedro Ortiz Santos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d2f83aa401f4fbc97e522693cf70d3190c5965709bbba6ad0e8f942ace0eaf**

Documento generado en 29/12/2022 12:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>